



PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

El presente documento tiene como objetivo describir y detallar el plan de medidas extraordinarias que el Colegio Instituto Inglés implementará para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 21.290, publicada con fecha 17 de diciembre de 2020, que regula la continuidad educativa para el periodo 2021 a estudiantes que presentan deuda en el contexto de crisis económica producto de la pandemia por Covid-19, entre otras materias.

I. Medidas extraordinarias

➤ **Medidas adoptadas durante 2020**

El Colegio adoptó acuerdos con apoderados a fin de reprogramar la deuda de colegiatura del año escolar 2020, sin que dicha reprogramación genere interés ni recargo alguno.

➤ **Plan Medidas Continuidad 2021**

Respecto de las familias que por motivos de la crisis sanitaria provocada por la pandemia Covid-19 hayan sufrido un menoscabo en su situación económica, y que no han adoptado a la fecha acuerdo de reprogramación con el Colegio, se implementarán las siguientes medidas:

- Reprogramación de cuotas de colegiatura pactadas por el año escolar 2020 y el pago de colegiaturas reprogramadas con anterioridad al mes de marzo de 2020, que se encuentren pendiente de pago.
- No se generará recargo ni intereses asociados a la morosidad reprogramada, mientras persista la situación de menoscabo económica provocada por la pandemia Covid-19. Para estos efectos, será exclusiva responsabilidad de los padres, madres o apoderados beneficiados con esta medida remitir en forma mensual al correo electrónico administracion@institutoingles.cl la declaración jurada N°3, anexada al presente documento, firmada.
- Aplicación de un 10% de descuento en la colegiatura correspondiente al período comprendido entre abril y diciembre de 2020.

Para estos efectos, se considerará que la situación económica de padres, madres y apoderados se ha visto menoscabada a causa de la pandemia Covid-19 cuando:

- a) Haya perdido su empleo a consecuencia de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del Covid-19.
- b) Se encuentren acogidos a la ley N°19.728, que establece un seguro de desempleo.
- c) Se encuentren acogidos a la ley N°21.227 que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo en circunstancias excepcionales.
- d) Hayan experimentado una disminución en sus ingresos que represente al menos el 30% del promedio de los percibidos durante el año 2019, con respecto al 2020. Si padres, madres o

apoderados viven en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de dichos ingresos.

- e) No se encuentren en ninguna de las situaciones previas, pero demuestre documentadamente que a causa de la emergencia sanitaria ha sufrido un menoscabo que le impide el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato de prestación de servicios educacionales, lo cual será debidamente calificado por el Colegio.

Con la finalidad de acreditar la situación de menoscabo económico producto de la pandemia Covid-19, los apoderados deberán entregar los siguientes antecedentes, de acuerdo con la causal invocada:

- a) Pérdida de empleo a consecuencia de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del Covid-19.
 - o Finiquito contrato de trabajo que exprese como causal de término de la relación laboral los efectos de la pandemia
 - o En caso de que el finiquito no expresa lo señalado en el punto anterior, junto a éste, deberá acompañarse algún otro documento que permita acreditar que el término del vínculo laboral se relaciona con la emergencia de salud pública.
 - o Declaración jurada simple N°1, que se anexa al presente documento, firmada.
- b) Encontrarse acogidos a la ley N°19.728, que establece un seguro de desempleo.
 - o Comprobantes de pago de seguro de cesantía.
 - o Declaración jurada simple N°1, que se anexa al presente documento, firmada.
- c) Encontrarse acogidos a la ley N°21.227 que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo en circunstancias excepcionales.
 - o Certificado o documento en que conste suspensión temporal de contrato de trabajo, ya sea por mutuo acuerdo o mediante declaración del empleador en aquel sentido.
 - o Comprobantes de pago de seguro de cesantía.
 - o Declaración jurada simple N°1, que se anexa al presente documento, firmada.
- d) Haber experimentado una disminución en sus ingresos que represente al menos el 30% del promedio de los percibidos durante el año 2019, con respecto al 2020. Si padres, madres o apoderados viven en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de dichos ingresos.
 - o En caso de trabajadores dependientes, deberán adjuntar la totalidad de las liquidaciones de sueldo del año 2019 y 2020.
 - o En caso de trabajadores independientes, se debe adjuntar la totalidad de las boletas honorarios de los periodos 2019 y 2020, otorgadas por el Servicio de Impuestos Internos. Para los casos que sus ingresos provengan de empresas o sociedades, deberán adjuntar las carpetas tributarias del periodo 2019 y 2020.
 - o Declaración jurada simple N°2, que se anexa al presente documento, firmada.

II. Procedimiento de aplicación de Plan Medidas de Continuidad 2021.

Los antecedentes señalados deberán ser entregados por los apoderados en el departamento de Administración del Colegio. En caso de que las medidas sanitarias adoptadas por la autoridad en el contexto del manejo sanitario de la pandemia provocada por el Covid-19 impida a los apoderados entregar los antecedentes materialmente en el Colegio, los mismos podrán ser remitidos al correo electrónico administracion@institutoingles.cl.

El plazo de envío de la información es hasta el día 27 de enero de 2021. La resolución adoptada por el Colegio será remitida por correo electrónico al apoderado.

En caso de que el Directorio y la Jefa Administrativa del Colegio determinen que los documentos remitidos no permiten dar por acreditado el menoscabo económico alegado, o determinen que este no es producto de la pandemia Covid-19, los solicitantes tendrán un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de la respuesta por parte del Colegio, para solicitar reconsideración aportando nuevos antecedentes.

Una vez acreditada la situación de menoscabo económico en los términos indicados por parte de las madres, padres o apoderados, el Colegio Instituto Inglés calculará una cuota que el apoderado pueda solventar en el periodo del año 2021. Esta cuota no será superior o igual al doble mensual de la que se encontraba pactada, salvo solicitud escrita por parte del apoderado, caso en el cual la cuota podrá superar el límite señalado.

III. Continuidad educativa.

Los apoderados que acrediten su condición de menoscabo en la forma antes descrita y sean beneficiados por el Plan de medidas de continuidad 2021, podrán continuar con el proceso de matrícula de 2021.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE N°1

Yo, _____, RUT _____,
correo electrónico _____, declaro que todos y cada uno de los datos y documentos
enviados y entregados para la postulación Plan medidas continuidad 2021, producto de la crisis de
COVID-19 establecido por el Colegio Instituto Inglés son fiel reflejo de la realidad y que no he omitido
información relevante para la toma de decisiones en este contexto. Tengo conocimiento que la falsedad
de los antecedentes utilizados para acreditar el menoscabo económico será sancionada de acuerdo a lo
establecido en el código penal, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda perseguir el Colegio
Instituto Inglés.

Firma Padre

Firma Madre

Firma Apoderado o Sostenedor

Rancagua, _____ de _____ 2021



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Nº2

Yo, _____, RUT _____, correo electrónico _____, declaro que todos y cada uno de los datos y documentos enviados y entregados para la postulación Plan medidas continuidad 2021, producto de la crisis de COVID-19 establecido por el Colegio Instituto Inglés son fiel reflejo de la realidad y que no he omitido información relevante para la toma de decisiones en este contexto. Tengo conocimiento que la falsedad de los antecedentes utilizados para acreditar el menoscabo económico será sancionada de acuerdo a lo establecido en el código penal, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda perseguir el Colegio Instituto Inglés.

Ingresos Totales	2019	2020
Padre		
Madre		
Apoderado o Sostenedor		

Nota: a) Debe considerar la sumatoria de todos sus ingresos de los respectivos años. b) Solo en caso que el padre, la madre o apoderado o sostenedor, vivan en un mismo hogar, se debe considerar la totalidad de los ingresos, por el contrario, solo de forma individual.

Firma Padre

Firma Madre

Firma Apoderado o Sostenedor

Rancagua, _____ de _____ 2021



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE N° 3

Yo, _____, RUT _____,
correo electrónico _____, declaro que continúo experimentando la situación de menoscabo económico producto de la pandemia Covid-19 informada al Colegio Instituto Inglés para ser beneficiario del Plan Medidas de Continuidad 2021. Tengo conocimiento que la falsedad de los antecedentes utilizados para acreditar el menoscabo económico será sancionada de acuerdo a lo establecido en el código penal, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda perseguir el Colegio Instituto Inglés.

Firma Padre

Firma Madre

Firma Apoderado o Sostenedor

Rancagua, _____ de _____ 2021